

a Dios mán. Teniendo la Pilla acordó dar Comi-
sion al Sr. D. Juan Fournella aquién se le
Entreguen los autos del Nmate para que con
erreglo del practique quantos Dijos. Combenien-
ten tener bien si lo vio Naive en el Poro, 5 de
se lo venia por un omision, vilo hevo en su
seca, despachando carta a la Pilla remonestrada
como Intercedida en el Abaco para que practique
alli las Combenientes Jurisficciones, y lo que
Nubla Informe al Ayuntamiento si tho Abaco
tenido Dignidad o no como obligacion. En Nueve
de Naive en los tiempos que se ha estado con lo
man que se ofusiese Informar a esta Villa
y obaguardo con Comunito de la Villa de N. de la
y en quanto al punto siga a los Dios mán. con
Nmate de Interio por las Jurisficciones. N
sulta no haverla en el Poro, ni en su
seca, ni culpa en el Abaco. En sus Cas
retomara la providencia man Beneficencia al

Comun
Primi el Emño. Nubla presenta la Pl. Pray
materia sobre tener la Pajancia de los
anteriormente Concordos con el nombre de Juan
segue queda ordenado

con lo que se acordó en el Ayuntamiento que
firmaron los señores sigue de el Emño
Doy fe = Solaceo p. = 11 de = 11 =

D. Juan Antonio de Sig. N. de la
de D. Juan
D. Juan de la
Puerto

